

PONENCIA I-EXPEDIENTE: 1076/2022

RECLAMACION

Sesión 20ma

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, toda vez que, si bien es cierto que no existe un concepto de anulación formulado como silogismo; también lo es que, atendiendo la causa de pedir, se desprende que el particular argumenta, en primer lugar, que se actualiza la negativa ficta de su solicitud y, en segundo término, que operó la prescripción con relación al impuesto predial; lo que considero son argumentos suficientes para que exista un pronunciamiento por parte de este Tribunal en cuanto a su petición, que lo anterior implique que estos sean fundados o infundados.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PONENCIA I-EXPEDIENTE: 983/2022

APELACION

Sesión 20ma

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que estimo que la autoridad demandada fue legalmente representada por la unidad administrativa que cuenta con las facultades para hacerlo; sin que sea necesario emplazar directamente al “encargado de despacho”, pues podría no tener facultades para comparecer a juicio; a mayoría de razón, si se trata de un “encargado” y no del titular del área correspondiente, quien emitió la resolución impugnada.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PONENCIA I-EXPEDIENTE: 1036/2022

APELACION

Sesión 20ma

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que, estimo que se actualiza la falacia circular (petición de principio) respecto al interés jurídico de la actora para comparecer a juicio; siendo que dicha cuestión es precisamente el fondo del asunto en estudio.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PONENCIA III-EXPEDIENTE:1128/2022

RECLAMACION

Sesión 20ma

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que, con independencia de la incongruencia interna del proyecto en cuanto a revocar el acto; considero que el actor tiene el derecho de ampliar su demanda si así lo considera, con la salvedad de que, si sus argumentos no encuadran en los supuestos de la ampliación, su inoperancia será declarada en la sentencia definitiva.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PONENCIA III-EXPEDIENTE: 1021/2022

RECLAMACION

Sesión 20ma

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que estimo que un simple oficio bastaría para obtener el oficio que no obra con el expediente, sin que exista necesidad de reponer el procedimiento, pues, aunque se cumpla con la obligación por parte de esta sala de emitir un pronunciamiento dentro del plazo para emitir sentencia, lo cierto es que solo se retrasaría la resolución del recurso.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PONENCIA III-EXPEDIENTE: 1134/2022

RECLAMACION

Sesión 20ma

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que estimo que un simple oficio bastaría el proyecto hace referencia a un supuesto desechamiento de la demanda, foja 5, no obstante, para el auto recurrido es una concesión de la suspensión condicionada a garantizar el interés fiscal.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ